

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 20 de Abril de 1945

Núm. 89

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, v 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 17 de Marzo de 1945 por la que se dictan normas para el cobro de las subvenciones a favor de Escuelas Primarias enteramente gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto cuarto, «Escuelas Privadas enteramente gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales», figuran 306 «subvenciones reconocidas» por un total de pesetas 2.625.000, que representan 1.050 Escuelas, clases o grados.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1. Las Secciones Administrativas Provinciales de Enseñanza Primaria participarán inmediatamente a los Directores de las mencionadas Escuelas la concesión que representa su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.

2. Las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria, dentro del próximo mes de Abril, participarán a esa Dirección General, por medio de comunicación, si las Escuelas de que se trata funcionaron durante el pasado año de 1944 y continúan su labor en el corriente, concretando el número de grados o de clases en los dos ejercicios de 1944 y 1945, y si entonces y ahora la enseñanza se facilita enteramente gratuita.

3. En el mes de Mayo esa Dirección General interesará de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme» uno por cada

Provincia a favor de los Pagadores Provinciales del Ministerio de Educación Nacional para el abono de la subvención total o fraccionada por el primer semestre y tercero y cuarto trimestres.

Los Pagadores al realizar el libramiento, formularán una relación de los Centros beneficiados, con los mismos títulos que figuren reseñados éstos en los Presupuestos Generales del Estado, consignando en aquéllas el importe íntegro de las subvenciones, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer.

Los beneficiados, para realizar la subvención del primer semestre aportarán comunicación sellada y autorizada en forma del organismo o Centro, designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina; certificación de la Sección de Contabilidad Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid y de la Sección Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria; los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la subvención por este concepto disfrutada con cargo al Presupuesto de 1944 y otra certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuesto que reseñe los datos del informe de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria pedido en el apartado segundo de la presente orden.

Los beneficiados que no residan en la capital de la provincia podrán extender la mencionada autorización para el cobro a favor de perso-

na de otro Centro beneficiado que resida en la propia capital.

4. Para las relaciones-nóminas de los trimestres tercero y cuarto bastarán justificarlas con copia de la autorización unida a la del primer semestre, firmada aquélla por el Pagador provincial.

5. Los Directores de los 306 Centros subvencionados que hubiesen aumentado el número de clases o grados en relación con los figurados en la vigente Ley de Presupuestos, podrán solicitar antes del 10 del próximo mes de Mayo el correspondiente aumento de subvención con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero, presentando la correspondiente solicitud en la Inspección provincial de Enseñanza Primaria de la provincia, quien la cursará con su informe a esa Dirección General, perdiendo este derecho de preferencia cuantas pretensiones lleguen al Ministerio después del 15 del próximo Mayo.

6. Los Directores de los Centros beneficiados durante el ejercicio de 1944 y no figuren subvencionados en la vigente Ley de Presupuestos, podrán solicitar antes del 31 del próximo Mayo la correspondiente subvención con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero del Presupuesto vigente, presentando en la Inspección provincial de Enseñanza Primaria la oportuna instancia, acompañando certificación acreditativa de la existencia y funcionamiento durante el ejercicio de

1944 de la Escuela privada enteramente gratuita y que sustituye a la Escuela Nacional y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio por lo que se refiere a los Centros de Madrid y su provincia, o de las Secciones Administrativas; los demás, acreditativa de haber rendido y entregado la cuenta de la subvención otorgada en el pasado año.

Las Inspecciones provinciales cursarán las pretensiones debidamente informadas a esa Dirección General, antes del 10 de Junio. Este grupo de solicitudes será resuelto una vez ultimadas las del apartado quinto de la presente orden.

7. Los que no figuren beneficiarios por la vigente Ley de Presupuestos ni hubiesen obtenido subvención en 1944, o sea nuevos peticionarios, podrán presentar en la Inspección provincial de Enseñanza Primaria la oportuna solicitud, para ser cursadas reunidas el 30 del próximo Junio y ser atendidas si existiese remanente del crédito del capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero. Como medida discrecional y en los limitados casos que se considere oportuno se podrá prescindir por Orden Ministerial de la Ordenación de grupos que se dejan reseñados. Se llama la atención de que en toda clase de documentos relacionados con este servicio habrán de consignarse en forma legible el nombre y dos apellidos de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de Marzo de 1945.—
IBAÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

1190

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Por acuerdo de esta Junta Provincial el precio que regirá para la Pasta de Sopa que se distribuya a los Economatos Mineros a partir de esta fecha y durante el mes actual, será el siguiente:

Precio de venta por el Mayorista al Economato 4,216 pesetas kilo.

Precio de venta por el Economato con el redondeo incluido cuatro con veinticinco pesetas kilogramo (4,25).

Lo que se hace público para general conocimiento,

León, 14 de Abril de 1945.

1234 El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Arias Navarro.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Alteraciones últimamente producidas en el personal auxiliar recaudador al servicio de la Excm. Diputación provincial.

Zona de Villafranca del Bierzo

Nombramiento: D. David Moral Iglesias, vecino de Ardanelo (Sobrado).

Lo que se hace público para conocimiento general y a efectos que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

León, 16 de Abril de 1945.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda,
José A. Díaz.
1229.

DISTRITO MINERO DE LEON

RENUNCIAS

ANUNCIO

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 24 de Noviembre de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Mariano Sánchez Santos del registro minero «Tugstania» n.º 10.795, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 128 de fecha 7 de Junio de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 6 de Diciembre de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Juan Fernández González del registro minero «Demasia a Teo» número 10.300.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 5 de Enero de 1945, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Gabino Chamosa Romero del registro minero «Mari-Carmen» número 10.779, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 122 de fecha 31 de Mayo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 2 de Febrero de 1945, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Servando González Villar del registro minero «Positiva» n.º 10.714,

y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 83 de fecha 12 de Abril de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 11 de Abril de 1945, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Eduardo González Villar del registro minero «Pepita» n.º 10.706, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 81 de fecha 10 de Abril de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 11 de Abril de 1945, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Eduardo González Villar del registro minero «Visitación» n.º 10.712, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 83 de fecha 12 de Abril de 1944.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.
León, 14 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1230

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Justo González González, concurrente al reemplazo de 1944, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gregorio González González.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Justo.

El repetido Gregorio González González, es natural de Santa Colomba de la Vega, hijo de Eusebio y de Estefanía, y cuenta 41 años de edad.

Sus señas particulares son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena.

Soto de la Vega, a 13 de Abril de 1945.—El Alcalde, José Asensio.
1221

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento para el cobro del impuesto a favor del Estado sobre usos y consumos de vinos, sidras y chacolís en el actual año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 12 de Abril de 1945.—El Alcalde, G. Ordás. 1222

*Ayuntamiento de
Valverde Enrique*

Formados los oportunos documentos para la exacción e impuesto de los arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio actual, como son repartos de ganadería y general de utilidades, y concierto gremial sobre carnes y bebidas, los cuales se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo reglamentario, con el fin de oír reclamaciones.

Valverde Enrique, a 14 de Abril de 1945.—El Alcalde, E. Luengo. 1224

*Ayuntamiento de
Villamanín*

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de continuación de prórroga de 1.ª clase a favor del mozo José Morán García, por ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Braulio Morán García, hijo de Ceferino y Manuela, de Casares, quien se ausentó de su domicilio paterno el año de 1932 con rumbo a América, se hace público por si alguna persona tiene noticias de su actual paradero lo comuníque a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Villamanín, 14 de Abril de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Díez. 1194

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Hecha la distribución individual de la riqueza global fijada a este Municipio por los conceptos de rústica y pecuaria, por el servicio de Inspección y Revisión de Amillaramientos, y formando el repartimiento individual de la contribución que por dichos conceptos ha de tributar en el ejercicio corriente de 1945 se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de diez días el referido repartimiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaturiel, a 8 de Abril de 1945.—El Alcalde, Julián Pérez 1223

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

El pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del corriente, acordó por unanimidad, la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno, sobrante de vía pública, de ochenta metros cuadrados de superficie, en el pueblo de Cerezal y al sitio de la Reguera, que linda: Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, camino.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que se crean perjudicados por el anterior acuerdo puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de cinco días hábiles, pasados los cuales, no serán admitidas.

Prado de la Guzpeña, 17 de Abril de 1945.—El Alcalde, Tomás de Prado. 1218

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Por este Ayuntamiento, y a petición del mozo José González García, número 14 del reemplazo de 1944, se tramita el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Pedro González Gntiérrez, hijo de Manuel y de Dominga, de 57 años de edad, el cual se ausentó para América hace más de dieciséis años.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, a efectos de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el precitado mozo.

Trabadelo, 12 de de Abril de 1945.—El Alcalde, José García. 1220

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1942, Alberto S. Miguel González, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Florentino, el cual se ausentó para América hace más de catorce años.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, a efectos de prórroga de primera clase solicitada por dicho mozo.

Sancedo, 12 de Abril de 1945.—El Alcalde, Federico Santalla. 1219

*Ayuntamiento de
Cármenes*

Instruyéndose por esta Alcaldía expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo del reemplazo de 1942, Manuel Cortizo Díez, y continuando su padre Manuel Cortizo Rodríguez, vecino que fué de Piedrafita, de este Ayuntamiento, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se ruega a todos aquellos que tengan conocimiento de su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía para los efectos que procedan en dicho expediente.

Cármenes, 13 de Abril de 1945.—El Alcalde, Santiago Díez. 1196

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Crémenes	1225
Gradefes	1162
Cebanico	1207
La Pola de Gordón	1198
Corbillos de los Oteros	1247

Confeccionado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Plan de Barbechera, con las superficies mínimas a sembrar durante la presente campaña y en el Otoño del corriente año, tanto de legumbres como de cereales, por los agricultores del Municipio, así vecinos como forasteros, y ante la imposibilidad, por lo diseminados que se hallan, de notificarles individualmente, se les hace saber por el presente, se halla dicho Plan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegamián	1176
Castropodame	1177
Camponaraya	1208
Canalejas	1242

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1945, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Hospital de Orbigo	1245
--------------------	------

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Galleguillos de Campos	1168
La Robla	1197
Puente de Domingo Flórez	1199
Villamartin de Don Sancho	1200
Castrillo de la Valduerna	1205
Hospital de Orbigo	1245
Canalejas	1240
Valdesamario	1255
Castrocalbón	1256

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de siete días.

Fresnedo	1181
Alija de los Melones	1204

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villamol	1202
Mansilla de las Mulas	1203
Gusendos de los Oteros	1249

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Cimanes del Tejar	1247
-------------------	------

Entidades menores

Junta vecinal de Reliegos

Ultimadas y aprobadas las cuentas de ingresos y gastos de esta Junta vecinal correspondientes al ejercicio de 1944, así como el presupuesto para 1945, se hallan de manifiesto por término de quince días, para oír reclamaciones, en el domicilio del que suscribe.

Reliegos, 14 de Abril de 1945. — El Presidente, Leocadio R. Ramos. 1227

Junta vecinal de Villarejo de Orbigo

Formado el repartimiento para cubrir atenciones en el presupuesto del año actual, queda expuesto al público en caso del Presidente, por el plazo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Villarejo de Orbigo, 14 de Abril de 1945. — El Presidente, Pedro Gallego. 1226

Junta vecinal de Quintanilla de Sollamas

Se halla expuesto al público el presupuesto para el año actual y las Ordenanzas aprobadas por esta Junta, para oír reclamaciones durante un plazo de quince días y tres más, las que deberán ser presentadas al Presidente en la Casa Concejo o en su domicilio.

Quintanilla, 14 a de Abril de 1945. — El Presidente, Antonio Fernández. 1228

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D.^a Eloína García González, asistida de su esposo don Cipriano García Huerga, contra don Domingo García González y otros para seguir juicio de abintestato de D. Elías García González, se emplaza al demandado D. Manuel García González, en paradero ignorado, para que en término de nueve días se persone en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1212

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE PONTEVEDRA

Don José Torres Salgueiro, Secretario accidental de la Fiscalía Provincial de Tasas de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Organismo con el número 7615,025064, por transporte clandestino de wolfram, fué sancionado con multa de mil pesetas el encartado Manuel Escudero Freire, de 35 años, casado, natural de Boeza-Folgo de la Ribera (León), y cuyo domicilio durante la tramitación de aquél era en Carboeiro, término municipal de Silleda, en esta provincia.

No habiendo comparecido ante esta Fiscalía dicho individuo para ser notificado de lo que antecede, se le practica tal diligencia a medio del presente edicto, con la advertencia de que si dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, no interpone recurso contra la mencionada resolución, ésta se considerará firme, y, por consiguiente, si transcurrido el de diez días no hace efectivo el importe de la sanción de referencia, verificando su ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de este Organismo en la sucursal del Banco de España de esta capital, será propuesto para cumplimiento de la correspondiente condena subsidiaria, a razón de diez pesetas por día, en un Campo de Trabajo, sin perjuicio del resultado que produzca el procedimiento de apremio que se incoe contra el mismo para exacción de la citada multa.

Pontevedra, 10 de Abril de 1945. 1213

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval

Se convoca por la presente a todos los usuarios de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día seis del próximo mes de Mayo en el domicilio social, a las diez horas en primera convocatoria, y a las quince en segunda, si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdos, a fin de tratar los asuntos que determina el artículo 54 de las Ordenanzas por el orden que sigue:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior que presentará el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente, y

3.º El examen de las cuentas de gastos correspondiente al año anterior.

Villamoros de Mansilla, 14 de Abril de 1945. — El Presidente, Luis Llorente.

1193

Núm. 177. — 39,00 ptas.